

Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO.70.-

Montevideo, 06 JUN 2011

VISTO: la gestión promovida por la Institución "Primédica S.A." solicitando su recategorización;-----

RESULTANDO: I) que por Ordenanza del Ministerio de Salud Pública No.1 de 2 de enero de 2008 se incluyó a la citada firma en el Seguro Nacional Integrado de Salud como prestador integral ;-----

II) que por resolución del Poder Ejecutivo de 13 de julio de 2009 (Interna No.122/2009) se autorizó la creación de "Primédica S.A." como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total;-----

CONSIDERANDO: I) que los Asesores Letrados de la División Habilitación Sanitaria de la Dirección General de la Salud del Ministerio de Salud Pública, expresan que, de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 22 del Decreto No.2/008 de 8 de enero de 2008, reglamentario de la Ley No. 18.211 de 5 de diciembre de 2007 y Decreto No.378/008 de 4 de agosto de 2008 se establece que aquellas instituciones identificadas en el mencionado Artículo 22, deberán tramitar su recategorización como tipo de Institución señalada anteriormente, estando "Primédica S.A.", comprendida por las normativas señaladas, en virtud de haber sido incorporada al Sistema Nacional Integrado de Salud ;-----

II) que la Dirección General de la Salud de la referida Secretaría de Estado, manifiesta que corresponde modificar dicha resolución indicando que a "Primédica S.A." le corresponde su recategorización como Institución de Asistencia Médica Particular de Cobertura Total;-----

III) que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto establecido en el Artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2/008 de 8 de enero de 2008, reglamentario de la Ley N°18.211 de 5 de diciembre de 2007 y

Decretos del Poder Ejecutivo Nos.378/008 de 4 de agosto de 2008 y 455/001 de 22 de noviembre de 2001;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Modificase el apartado 1° de la resolución del Poder Ejecutivo de 13 de julio de 2009 (Interna No.122) el que quedará redactada de la siguiente manera:-----

“1°. Dispónese la Recategorización de “Primédica S.A.” como Institución de Asistencia Médica Privada Particular de Cobertura Total, con domicilio en la calle Acevedo Díaz N° 1024 de esta ciudad, bajo la Dirección Técnica del Doctor Fredy Gustavo Costabel Geymonat.-----

2°.- Comuníquese. Pase a sus efectos a la Junta Nacional de Salud. Tomen nota la Dirección General de la Salud y la División Habilitación Sanitaria del Ministerio de Salud Pública.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-2279/2003.

N° 001-2296/2004.

N° 001-640/2003.

N° 001-640/2003/1.

N° 001-4202/2007.

VA



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República